

AUDIENCIA : En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 8 de septiembre de 2026, siendo las 09.42 horas, y en el marco del expediente "[CONDENADO_1]" S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA (VA)'RO-00306-P-2026(), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, y el interno '[CONDENADO_1]', actualmente alojado en el [LUGAR_1], asistido por su defensor/a HORACIO TRALCAL con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada a fin de hacerle saber sus derechos y deberes en la etapa de ejecución (agota el 30/03/2030).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital (ZOOM) y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Abierto el acto se notifica al interno de sus derechos y obligaciones a lo que manifiesta que [ESTUDIOS_CONDENADO_1] y [ESTUDIOS_CONDENADO_1] porque trabajaba en un [LUGAR_2]. Que su intención es terminar el secundario en el penal, que asistió a una escuela técnica donde aprendió a soldar y le gustaría hacer un curso de eso para tener más posibilidades de trabajo cuando salga. Que envió escritos para ello. Que sólo ha recibido la visita de su mamá, pero se sintió mal y por eso le dijo que no vaya, su familia no está acostumbrada a esto, para ellos es primario todo esto. Que no conoce a nadie en el penal, porque es la primera vez, que desde que se separó, que quiere cambiar, tiene un hijo de [EDAD_1]. Que se dedicaba a embalar desde los [EDAD_CONDENADO_1], trabajó en varias empresas. Solicita frazadas, desde que llegó no le dieron. Que le habían traído ropa pero la dejaron en el [LUGAR_3], que ahora sólo tiene un pantalón y un buzo, y lo que le van prestando para que lave lo puesto. Que a veces se siente muy mal porque tiene [SALUD_CONDENADO_1], solicita que le autoricen a traer una faja para mitigar el dolor.

La defensa dijo que no tiene nada para agregar.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, RESUELVE:

I. SOLICITAR al Director del ESTABLECIMIENTO DE EJECUCIÓN PENAL NRO. 2, se le proporcione al interno '[CONDENADO_1]' en el plazo de 6 (SEIS) HORAS de frazada, ropa de abrigo, bajo constancia y previa verificación de que el

mismo no posee esos elementos en condiciones. y todo lo necesario para que pueda estar en condiciones mínimos y humanas dentro del Establecimiento penal cumpliendo la pena.

II. Requerir al área médica del Establecimiento Penal Nro. 2 que en el plazo de SEIS (6) HORAS, evalúe al interno '[CONDENADO_1]' y en caso de ser necesitar una faja, se le brinde la misma, en su defecto, de no haber o de existir demoras, se autoriza el ingreso por parte de la familia del interno de tal elemento.

Se deja constancia que encontrándose presente todas las partes durante la audiencia y resolución, fueron todos notificados personalmente en este acto, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación.

No siendo para más, se da por finalizada la presente, quedando los comparecientes debidamente notificados, por ante mi que doy fe.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal
Secretaria

NOTA: SE NOTIFICA AL EP2.CTE.-